

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la prestación de servicios para el tratamiento de residuos peligrosos.

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/000299

Fecha: 23 de enero de 2024

Número de bitácora: 09/HS-0168/11/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Secreto industrial

Número de páginas en que se encuentra la información: 3,4,5 y 6

Número total de páginas de la autorización: 12

Número consecutivo en páginas: 0176026 al 0176037

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable, así como por ser secreto industrial.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 19 de abril de 2024.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME2402800160	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-V-06-19
---	---	--------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000299
MARIA TERESA PEÑA QUIRARTE REPRESENTANTE LEGAL Eje 136 No. 258 Zona Industrial C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P. Tel. (444) 8092408 Correo electrónico: saul.garcia@grupoverden.com	Ciudad de México, a 23 ENE 2024 "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/0001609 de fecha 22 de febrero de 2019, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas otorgó la Autorización No. 24-V-06-19 a favor de la empresa **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, en las instalaciones de su planta ubicada en Eje 136 No. 258, Zona Industrial, en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., con una vigencia de 10 años.
- Que mediante diversos similares, la empresa **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** solicitó modificación a su Autorización No. 24-V-06-19 contenida en el oficio DGGIMAR.710/0001609 de fecha 22 de febrero de 2019, consistentes en aumento de capacidad de almacenamiento, de tratamiento de equipo, adicionar el cumplimiento de la NOM-003-SEMARNAT-1997 y corrección a su autorización, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante DGGIMAR.710/0008485 de fecha 21 de octubre de 2019 y DGGIMAR.710/0009546 de fecha 05 de diciembre de 2019.
- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 13 de noviembre de 2023, registrado con número de bitácora 09/HS-0168/11/23, la empresa **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** solicitó modificación por aumento de capacidad y descripción del proceso de tratamiento de aguas y lodos contaminados, por sustitución y cambio en el uso y/o número de identificación de otros, en su Autorización No. 24-V-06-19 para el tratamiento de residuos peligroso contenida en el oficio DGGIMAR.710/0009546 de fecha 05 de diciembre de 2019.
- Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información presentada y que integra el expediente de la empresa **Residuos Mexicanos, S.A. de C.V.** y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Escritura pública número 102,860 de fecha 25 de febrero de 2014 pasado ante la fe del Lic. Bernardo González Courtade, Notario Público Número 11 en la Ciudad de San Luis Potosí en el Estado de San Luis Potosí, mediante la cual se ampara el manejo de residuos peligrosos.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME2402800160	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-V-06-19
RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000299

- Escritura pública número 26,164 de fecha 18 de septiembre de 2013 pasado ante la fe del Lic. Carlos Alberto Ordoñez, Notario Público Número 28 en la Ciudad de San Luis Potosí en el Estado de San Luis Potosí, mediante la cual acredita a la C. María Teresa Peña Quirarte como Representante Legal.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con oficio No. SGPA/DGIRA/DG/04771 de fecha 21 de junio de 2019, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, en el que se autoriza la modificación del proyecto "Planta de recuperación de aguas contaminadas para su óptima reutilización en una zona árida" consistente en el aumento de la capacidad de almacenamiento y capacidad de tratamiento e instalación de un equipo adicional.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/06375 de fecha 18 de septiembre de 2015, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza la modificación al proyecto denominado "Planta de recuperación de aguas contaminadas para su óptima reutilización en una zona árida", a favor de la empresa **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/2520 de fecha 18 de abril de 2016, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autorizó la modificación al proyecto denominado "Planta de recuperación de aguas contaminadas para su óptima reutilización en una zona árida" promovida por la empresa **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/08894 de fecha 15 de noviembre de 2018, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autorizó la modificación al proyecto denominado "Planta de recuperación de aguas contaminadas para su óptima reutilización en una zona árida" iniciada por la empresa **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/00418 de fecha 16 de enero de 2019, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual corrige el oficio número SGPA/DGIRA/DG/08894 mediante el cual se autorizaron modificaciones al proyecto denominado "Planta de recuperación de aguas contaminadas para su óptima reutilización en una zona árida" iniciada por la empresa **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/03903 de fecha 12 de agosto de 2021, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autorizó la modificación al proyecto denominado "Planta de recuperación de aguas contaminadas para su óptima reutilización en una zona árida" contenido en el oficio SGPA/DGIRA/DG/06375, consistente en el aumento de capacidad y descripción de los procesos de tratamiento de residuos peligrosos.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SRA/DGIRA/DG/02804-23 de fecha 14 de julio de 2023, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autorizó la modificación al



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME2402800160	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-V-06-19
RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000299

proyecto denominado "Planta de recuperación de aguas contaminadas para su óptima reutilización en una zona árida" contenido en el oficio SGPA/DGIRA/DG/06375, consistente en el aumento del procesos de tratamiento de lodos mediante la separación de sólidos y líquidos.

- Licencia Municipal de Uso de Suelo con Folio 1701/15 de fecha 08 de febrero de 2015 emitida por el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí a través de la Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano, mediante la cual se autoriza el uso industrial.
- Póliza de Seguro número 04-013-07000292-0000-02 expedida por Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. la cual ampara el tratamiento y reciclaje de residuos peligrosos y para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XXVI, 7, fracción XI, 50, fracciones I y IV, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III, 50, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la información y documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el Tratamiento de los siguientes Residuos Peligrosos: Aguas contaminadas con hidrocarburos, aceites, solventes, pinturas, tintas y productos químicos; y de lodos contaminados, a través del siguiente proceso:

[Redacted text block]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME2402800160	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-V-06-19
--	---	--------------------------------

RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000299
----------------------------------	--

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME2402800160	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-V-06-19
RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000299

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME2402800160	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-V-06-19
--	---	--------------------------------

RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000299
----------------------------------	--

[Redacted content]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME2402800160	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-V-06-19
RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000299

Lo anterior para una capacidad instalada de 159,840.336 (ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta punto trecientos treinta y seis) toneladas al año de aguas contaminadas y 3,456 (tres mil cuatrocientos cincuenta seis) toneladas al año de lodos contaminados, actividad a realizarse en las instalaciones de la planta ubicada en Eje 136 No. 258, Zona Industrial, en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el tratamiento de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el tratamiento de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de tratamiento de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de la empresa **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, ubicada en Eje 136 No. 258, Zona Industrial, en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia al 22 de febrero de 2029**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. Esta Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la PROFEPA, será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME2402800160	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-V-06-19
RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000299

- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0009546 de fecha 05 de diciembre de 2019.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56, último párrafo del Reglamento de la LGPGIR, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** deberá mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME2402800160	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-V-06-19
RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000299

3. **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET1 y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
4. **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
7. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a) Fecha de tratamiento.
 - b) Tipo y cantidad de residuos a tratar.
 - c) Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
 - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de tratamiento de residuos peligrosos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME2402800160	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-V-06-19
RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000299

8. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. Las instalaciones para el tratamiento de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá tener disponible la evidencia de dicha capacitación para consulta de la autoridad competente.
10. En caso de que, por razones de fallas en los equipos de control del proceso de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
11. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
12. **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
13. **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementado las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
14. **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME2402800160	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-V-06-19
RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000299

15. **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** debe gestionar y/o actualizar la Licencia Ambiental Única (LAU) ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16, 17 y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
16. **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, previo a su descarga al sistema de alcantarillado se realizará un análisis de manera interna a las aguas residuales tratadas. Asimismo, se realizarán análisis de manera externa mediante laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996 cuya frecuencia será impuesta por el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (Interapas), y tener disponible la evidencia de su cumplimiento para consulta de la autoridad competente.
17. En caso de que la empresa **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** utilice el agua tratada para reuso o disposición en plantas de tratamiento, deberá dar cumplimiento a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997 y tener disponible la evidencia de su cumplimiento para consulta de la autoridad competente.
18. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
19. En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Eje 136 No. 258, Zona Industrial, en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RME2402800160	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 24-V-06-19
RESIDUOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000299

omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
EI DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental
Gonzalo Rafael Coello García.- Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Marcela Hernández Arista.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de San Luis Potosí.
Angélica Montañez Rivera.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí.
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente

Bitácora: 09/HS-0168/11/23

TRM/JBL/MMM